CONTRATO DE SUMINISTRO NRO. 013 DE 2026

ESTUDIO PREVIO

A. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La empresa Aguas del Norte Antioqueño S.A.E.S.P., con el fin de cumplir a satisfacción las metas trazadas en su Plan de Gestión y Resultados vigente, en el cual se pretende la prestación eficiente de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo - A.A.A, a su cargo, según el objeto social y la naturaleza jurídica de la entidad.

Para cumplir con la finalidad de prestar los servicios AAA, a su cargo, la empresa además del personal administrativo y operativo debe contar con los equipos de cómputo, accesorios e insumos tecnológicos requeridos para el adecuado cumplimiento de su objeto social.

El proyecto se articula con el Plan de Gestión y Resultados, actualmente vigente, bajo los parámetros de la Resolución 906 de 2019 de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, por la cual se definen los criterios, metodologías, indicadores, parámetros y modelos de carácter obligatorio para evaluar la gestión y resultados de las entidades prestadoras de los servicios públicos domiciliarios:

En este orden de ideas queda justificada la necesidad de adelantar un proceso de contratación que permita seleccionar a un contratista con la capacidad jurídica y financiera de realizar el suministro de los bienes requeridos para el cumplimiento de la finalidad coherente con el objeto social de la empresa.

B. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

SUMINISTRO DE COMPUTADORES, IMPRESORAS Y DEMAS INSUMOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS EN LAS DIFERENTES ÁREAS ADMINISTRATIVAS PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD FUNCIONAL Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA EMPRESA AGUAS DEL NORTE ANTIOQUEÑA S.A E.S.P.

CANTIDADES, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL LOS BIENES REQUERIDOS

DESCRIPCION	CANT	VALOR	IVA	TOTAL
MEMORIA DDR4 16GB PORTATIL	4	$ 578.000	109.820	2.751.280
CONVERTIDOR TIPO C A RJ45	1	$ 50.000	9.500	59.500
DISCO SSD 1T	2	$ 624.370	118.630	1.486.001
COMBO TECLADO + MOUSE LOGITECH	5	$ 130.000	24.700	773.500
COMBO TECLADO + MOUSE LOGITECH	5	$ 140.000	26.600	833.000
TECLADO GENIUS USB	10	$ 45.000	8.550	535.500
MOUSE GENIUS USB	10	$ 25.000	4.750	297.500
PAD MOUSE SENCILLO	30	$ 8.000	1.520	285.600
CONECTOR RJ45 CAT 6E PAQUETE X100	1	$ 60.000	11.400	71.400
LECTOR MULTITARJETA	1	$ 98.000	18.620	116.620
CABLE IMPRESORA USB 3 MTS	1	$ 13.445	2.555	16.000
TONER PARA HP 151A	10	$ 105.000	19.950	1.249.500
TONER PARA HP 283A	20	$ 55.463	10.538	1.320.019
TONER PARA HP 81X	7	$ 138.655	26.344	1.154.996
TONER PARA HP 37X	5	$ 201.681	38.319	1.200.002
TONER LASER HP 285A	20	$ 55.463	10.538	1.320.019
DIADEMA LOGITECH H390	5	$ 149.243	28.356	887.996
BASE REFRIGERANTE J&R023	5	$ 85.714	16.286	509.998
MOUSE GENIUS INALAMBRICO DX7000	5	$ 54.000	10.260	321.300
UPS CDP 500W	10	$ 225.000	42.750	2.677.500
PAD MOUSE GEL	30	$ 26.400	5.016	942.480
TINTA EPSON 544 ORIGINAL	30	$ 48.000	9.120	1.713.600
CABLE HDMI 5MT	5	$ 25.000	4.750	148.750
CABLE HDMI 1,5MT	5	$ 15.000	2.850	89.250
COMPUTADOR TODO EN UNO RYZEN 5 – 16 GB – 500 SSD- LINUX (EXENTO DE	2	$ 2.600.000	494.000	6.188.000
COMPUTADOR DE ESCRITORIO PROCESADOR INTEL CORE I 5 – MEMORIA 16 GB – SSD 512 GB – PANTALLA 21.5” TECLADO Y MOUSE	3	$ 3.840.366	729.670	13.710.107
PC portatil SSD 512T - Ryzen 5 o más - 16 GB	3	$ 2.600.000	494.000	9.282.000

C. VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor definido para la adquisición de los bienes requeridos se ha definido en la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($ 50.000.000); Valor que se pagará mediante actas de avance y/o el suministro efectivo de los bienes contratados, previa presentación de cuenta de cobro y/o factura, con el cumplimiento de los requisitos legales y el recibido a entera satisfacción por parte de Jefe de Almacén en su calidad de supervisor del contrato, y soporte de cumplimiento con el régimen de seguridad social.

D. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA. El valor del contrato se ha establecido en atención a una verificación de los precios del mercado, y teniendo como base contratos anteriores celebrados por la empresa, y los niveles de inflación que certificados por el DANE del año inmediatamente anterior. El valor estimado, está amparado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 140 del 13/04/2026, con cargo al rubro 2.1.2.02.02.008 denominado “SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN”, de la actual vigencia fiscal, expedido por la Dirección Financiera de la empresa.

E. PLAZO. El contrato objeto del presente estudio previo, tendrá como duración el periodo contado entre la suscripción del acta de inicio y el 30 de diciembre de 2026.

F. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN. El presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de INVITACIÓN PRIVADA, de conformidad con el artículo 3.9.3 del Manual de Contratación de la entidad.

Lo anterior en vista de lo establecido en el artículo 30 y 31 de la Ley 142 de 1994, modificado este último por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001 y el artículo 8° de la Ley 143 de 1994, los contratos que celebre LA SOCIEDAD AGUAS DEL NORTE ANTIOQUEÑO S.A E.S.P., tendientes a cumplir con el objeto de prestar los Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, de que trata la Ley 142 de 1994, se regirán por las normas del derecho privado, las normas civiles y comerciales, al igual que el numeral 3.9 modalidades de selección de contratistas, numeral 3.9.3., antes citado “Contratación por invitación privada”, del Manual de Contratación de la Sociedad Aguas del Norte Antioqueño S.A. E.S.P., emanado de la Junta Directiva mediante Acuerdo 002 del 24 de enero de 2023.

Adicional a ello, se tiene la Circular Externa 002 del 17 de marzo de 2022 de la Agencia Nacional de Compras Públicas – Colombia Compra Eficiente en adelante ANCP-CCE, cuyo asunto a desarrollar es la *“OBLIGATORIEDAD EN EL USO DEL SECOP II PARA LAVIGENCIA FISCAL DE 2022”*, precisando en su numeral primero (1) lo siguiente: “*Uso del SECOP II para las entidades estatales que en su gestión contractual cuentan con un régimen excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Dentro de la normativa del Sistema de Compra Pública se precisó en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, que "Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política" . Posteriormente, con la expedición de la Ley 2195, el 18 de enero del presente año se adicionaron, a través del artículo 53 de la norma, los incisos 2° y 3° al*

artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, los cuales establecen la obligación para que las entidades estatales con régimen especial de contratación realicen la publicidad de su actividad contractual en la plataforma transaccional SECOP II

Lo anterior en cumplimiento de las funciones conferidas a la ANCP-CCE donde es competente para desarrollar e impulsar políticas públicas, programas, herramientas y normas orientadas a la organización y articulación de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública, así como para promover las mejores prácticas en la gestión contractual del Estado con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos públicos, otorgados en los numerales 2 y 5 del artículo 31 del Decreto Ley 4170 de 2011.

Es decir, de lo anterior cada proceso precontractual, contractual y su posterior ejecución que la empresa Aguas del Norte Antioqueño S.A. E.S.P., adelante deberá cumplirse bajo los parámetros de la plataforma SECOP II.

G. SUPERVISIÓN. Teniendo como base el objeto del presente contrato, la empresa delegará las labores de seguimiento, supervisión y control de la ejecución del contrato que se celebre, en cumplimiento del proyecto en la Directora de Talento Humano de Aguas del Norte Antioqueño S.A E.S.P.

H. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO. En atención a la tipología del contrato a celebrar, como medio de cobertura de los riesgos, la Sociedad Aguas del Norte S.A. ESP exigirá al contratista constituir pólizas con las siguientes coberturas:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Vigencia igual a la duración y cuatro (4) meses más.
Calidad de los bienes	20%	Vigencia igual a la duración del contrato, y seis (6) meses más a partir de su liquidación.

Dado en Yarumal, a los dieciséis (16) días del mes de abril de 2026.

JUAN FERNANDO GONZALEZ ÁLVAREZ
Gerente General
Aguas del Norte Antioqueño

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Dario Pemberthy	Nombre: Dario Pemberthy	Nombre: Juan Fernando González Álvarez
Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Gerente
Firma:	Firma:	Firma